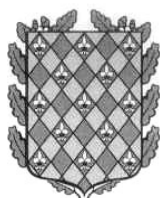


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES
MUNICIPALES DIRIGIDOS A POBLACIÓN ADULTA

1.	Objeto del contrato	2
1.1.	Ámbitos de intervención y filosofía del programa	2
1.2.	Objetivos del contrato.....	2
2.	Características generales del servicio	3
2.1.	Personas destinatarias	3
2.2.	Periodo de ejecución del contrato	3
2.3.	Características de los grupos.....	3
2.4.	Precios públicos.....	4
3.	Servicios a prestar y obligaciones de la empresa adjudicataria.....	4
A.	Inicio de los talleres.....	4
B.	Plan de trabajo.	4
C.	Material didáctico.	5
D.	Locales.....	5
E.	Bienes existentes y a adquirir.	5
F.	Información.....	6
G.	Equipo	6
H.	Reuniones.....	7
I.	Evaluación del programa.....	7
J.	Bilingüismo.	7
K.	Lenguaje inclusivo.	8
4.	Talleres a desarrollar	8
4.1.	Talleres de artes plásticas	8
4.2.	Taller de literatura y escritura.....	9
4.3.	Taller de Bailes de salón.....	9
4.4.	Taller de cocina	10
5.	Obligaciones de la adjudicataria	10



DERIO UDALAK

2022-CAD-10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES MUNICIPALES DIRIGIDOS A POBLACIÓN ADULTA.

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para el diseño, gestión, preparación, desarrollo, coordinación, evaluación y ejecución del Programa TALLERES CULTURALES atendiendo a la definición, objetivos y características definidos en el presente Pliego.

1.1. Ámbitos de intervención y filosofía del programa

- Artes plásticas y artesanía
- Artes literarias
- Artes escénicas
- Gastronomía

TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS: - Manualidades - Pintura - Cerámica - Patchwork - Costura
TALLER DE LITERATURA Y ESCRITURA
TALLER DE BAILES DE SALÓN: - Bailes de salón - Bailes de salón +65
TALLER DE COCINA

Las personas destinatarias del programa responden a perfiles muy diferentes, no sólo en lo que se refiere al nivel socio económico y cultural, sino también a la edad y a la situación laboral. La empresa adjudicataria deberá adecuar la planificación de las actividades a esta circunstancia.

1.2. Objetivos del contrato

La impartición de los talleres deberá cumplir con los objetivos generales siguientes:



- a) Que los participantes aprendan una especialidad y lleguen a crear y ejecutar obras o trabajos personales originales.
- b) Que conozcan las propiedades, posibilidades y condiciones de uso idóneo y seguro de los materiales, técnicas, herramientas y maquinaria propios de la especialidad.
- c) Que se preserven los valores de igualdad, tolerancia y respeto.
- d) Que promueva las relaciones personales y de participación en el grupo.

Asimismo, tendrán como objetivos específicos:

- a) Incrementar el desarrollo personal de los participantes.
- b) Impulsar el pensamiento creativo.
- c) Promover la igualdad.
- d) Desarrollar áreas de conocimiento en las diversas modalidades artesanales y artísticas con principios teóricos, prácticos y métodos.
- e) Potenciar las relaciones interpersonales y la relación grupal.
- f) Afianzar elementos culturales contemporáneos y locales vigentes.

2. Características generales del servicio

2.1. Personas destinatarias

Los talleres municipales objeto del presente contrato están dirigidos a la población adulta mayor de 16 años del municipio de Derio, salvo el taller de Bailes de salón +65 que se dirige específicamente a personas mayores de 65 años o jubiladas anticipadamente.

2.2. Periodo de ejecución del contrato

El plazo de duración del contrato será de 2 años prorrogable anualmente por otros 2 años más. Sin embargo, los talleres se desarrollarán en periodos de 9 meses comprendidos de octubre a junio de cada año.

2.3. Características de los grupos.

Composición y creación de los grupos:

La creación y composición de los grupos quedará condicionada a la demanda existente. Se establece un mínimo de 6 alumnos y un máximo de 12 por grupo, a excepción de los talleres de bailes de salón donde el mínimo será de 10 alumnos y el máximo de 25.

El Ayuntamiento podrá suspender los talleres que estime oportunos en función de las inscripciones realizadas, así como mantener aquellos que a pesar de no ajustarse a estos límites considere de interés social. La suspensión en su caso, será comunicada a la entidad adjudicataria antes de la iniciación prevista para el curso y no dará derecho a indemnización



DERIO UDALA

2022-CAD-10

alguna. Si la actividad fuera suspendida una vez iniciada, se abonará la parte de la misma efectivamente realizada.

2.4. Precios públicos.

Las actividades estarán sujetas al precio público y al régimen de gestión establecidos en la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO PRIVATIVO DE LOCALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO, cuya última modificación se ha aprobado en Pleno de 5 de noviembre de 2021.

3. Servicios a prestar y obligaciones de la empresa adjudicataria

A. Inicio de los talleres

La publicidad, convocatoria y apertura de plazo, recogida de solicitudes y selección de alumnado se hará por parte del ayuntamiento de Derio. Una vez formados los grupos se facilitará a la empresa los siguientes datos:

- Nº de grupos y nº de personas que componen cada uno
- Horario definitivo de la actividad
- Local donde se desarrollará

B. Plan de trabajo.

Finalizado el proceso de matriculación, por la Dirección Técnica del contrato, se procederá a la aprobación de las listas y formación de los grupos de cada actividad, y se comunicará a la adjudicataria.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la adjudicataria presentará al Ayuntamiento de Derio la propuesta de programación de los talleres correspondiente al período octubre 2022/junio 2023, contemplando de forma pormenorizada los siguientes aspectos:

- a) Cuadro de talleres que recoja el profesorado por taller, día y horario.
- b) Por cada Taller, el profesor/a que se propone para impartir el curso (adjuntando datos sobre su formación y experiencia).
- c) Contenidos de cada taller.
- d) Material didáctico a entregar al alumnado.
- e) Relación de material a comprar de uso común del grupo y presupuesto de gasto adquisición del mismo. Este listado de material deberá contar con la conformidad de la responsable técnica del contrato, y se abonará por parte del Ayuntamiento.



DERIO UDALA

2022-CAD-10

- f) Sistema de evaluación de la actividad, el cual deberá contar con el visto bueno del Área de Cultura.

C. Material didáctico.

En cualquier caso, será por cuenta de la empresa adjudicataria el material didáctico que se entregue al alumnado (fotocopias, etc.). En el material didáctico que se entregue se incluirá el logo municipal y se proporcionará en el idioma en euskera y castellano.

En el caso de que por la empresa adjudicataria se vaya a suministrar a los alumnos material protegido por derechos de autor, la empresa adjudicataria queda obligada a solicitar previamente a la entidad encargada de gestionar esos derechos la autorización correspondiente y a abonarle el importe resultante de las tarifas aplicables.

D. Locales.

La empresa adjudicataria deberá hacer un uso adecuado de los locales que el Ayuntamiento de Derio ponga a su disposición para la impartición de los talleres, no pudiendo destinarlos a otra finalidad distinta de la señalada.

E. Bienes existentes y a adquirir.

Los bienes que el Ayuntamiento de Derio ponga a disposición de la empresa adjudicataria habrán de ser reintegrados en perfectas condiciones de uso una vez finalizado el plazo de su gestión.

A tal efecto, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de siete días a partir de la notificación de la adjudicación del contrato para verificar el estado y conservación de los materiales.

El Ayuntamiento de Derio pondrá a disposición de las adjudicatarias el material no fungible propiedad del Ayuntamiento en los locales destinados a la realización de las actividades. El material disponible se detalla en la descripción de cada taller.

El material fungible de uso personal del alumnado para el desarrollo de la actividad lo aportará el propio alumnado, y el material fungible de uso común será adquirido por la adjudicataria con cargo al Ayuntamiento, previa aprobación del presupuesto por la responsable técnica del contrato. Al finalizar cada trimestre, la adjudicataria remitirá al Área de Cultura y Gobernanza relación ordenada de facturas para justificar las adquisiciones y reparaciones de material realizadas, gestión de residuos y portes, adjuntando una lista del material no fungible adquirido, señalando las características del mismo y su destino, de forma que se pueda proceder a su inventariado.



DERIO UDALA

2022-CAD-10

Una vez finalizados los talleres, los materiales no fungibles y los fungibles no consumidos adquiridos en base a las cantidades presupuestadas para ese fin quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Derio.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones enumeradas en este apartado podrá dar lugar a la reducción del importe económico en el que se cuantifique, descontándolo de la factura final presentada por la empresa adjudicataria.

F. Información.

La empresa adjudicataria mantendrá regularmente informado al Ayuntamiento de Derio sobre el desarrollo del programa en todos sus extremos, así como las posibles incidencias que puedan presentarse, y podrá presentar sugerencias de mejora.

Asimismo, informará en cada taller, tanto al alumnado como al profesorado, de las normas de respeto y consideración con el alumnado, contenido del taller, calendario, normas de seguridad en la manipulación del material y la herramienta, y demás aspectos del programa que sean relevantes.

La adjudicataria deberá encargarse también de comunicar, tanto al alumnado, directamente, como al Área de Cultura, cualquier incidencia que les afecte en relación con el desenvolvimiento de los talleres: período vacacional, horarios, suspensión de clases, alteración de horarios...

Toda información y documentación suministrada al Área de Cultura deberá entregarse también en formato digital (compatible con Word), dentro de la fecha acordada previamente.

G. Equipo

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte del Ayuntamiento, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones



DERIO UDALA

2022-CAD-10

para su aprobación por parte del Ayuntamiento. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Derio. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

H. Reuniones.

La empresa adjudicataria se reunirá al menos una vez al trimestre con la Dirección Técnica del Contrato. Además, la empresa adjudicataria quedará obligada a asistir a cuantas reuniones le convoque el Ayuntamiento de Derio para garantizar el correcto desarrollo del programa.

I. Evaluación del programa.

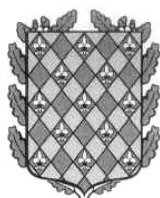
La adjudicataria deberá presentar trimestralmente un informe referente al servicio, tanto en cuanto a la práctica pedagógica como a incidencias, asistencia media a cada taller, mejoras o sugerencias respecto a infraestructuras e instalaciones, y demás aspectos del servicio, de la manera que se acuerde y detalle entre ambas partes.

Además, la adjudicataria deberá realizar una evaluación de cada taller y presentarla al Área de Cultura al finalizar y, en todo caso, antes del 29 de julio. La **memoria anual** ha de contener, entre otros los siguientes aspectos:

- Desarrollo de los talleres, con especificación del número de ellos realizado, profesorado de cada taller, asistencia media a cada taller y contenidos trabajados.
- Incidencias producidas.
- Análisis de infraestructuras actuales y necesidades.
- Sugerencias y propuestas para mejorar los talleres y el servicio del programa de cara al futuro.

J. Bilingüismo.

La documentación que la empresa adjudicataria entregue al alumnado será bilingüe (euskera y castellano) e incluirá el logo municipal, salvo el material didáctico, que podrá estar únicamente en el idioma en que se imparta el curso. Esta documentación será previamente verificada por el Área de Cultura.



DERIO UDALA

2022-CAD-10

K. Lenguaje inclusivo.

La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista e inclusivo.

4. Talleres a desarrollar

4.1. Talleres de artes plásticas

TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS:

- Manualidades
- Pintura
- Cerámica
- Patchwork
- Costura

Locales: Se impartirán en las salas correspondientes a cada taller en la KULTUR BIRIKA de Derio (Anboto Plaza, nº 5)

Materiales:

- Manualidades: Se proporcionan mesas y sillas.
- Pintura: Se proporcionan caballetes
- Cerámica: Se proporciona horno y 3 tornos
- Patchwork y costura: Se proporcionan 3 máquinas de coser y 3 planchas

El material para la realización de las actividades deberá aportarlo el alumnado, salvo el de uso común aprobado por la responsable del contrato, que será abonado por el Ayuntamiento.

Estimación de alumnado, grupos y horarios

Se aporta la estimación de demanda de las actividades en función de los datos de años anteriores, y los horarios propuestos. Se trata de una previsión, y los horarios podrán ser suprimidos o modificados en función de la demanda y grupos que se formen:

CURSO	DÍA	HORARIO
MANUALIDADES 1	MARTES	10:30-13:00
MANUALIDADES 2	MARTES	16:00-18:30
MANUALIDADES 3	MARTES	18:30-21:00
MANUALIDADES 4	MIÉRCOLES	16:00-18:30
MANUALIDADES 5	MIÉRCOLES	18:30-21:00



PINTURA 1	LUNES	18:00-20:30
PINTURA 2	JUEVES	18:00-20:30
PATCHWORK	MIÉRCOLES	18:00-20:30
CERÁMICA 1	LUNES	16:30-19:00
CERÁMICA 2	LUNES	19:00-21:30
COSTURA 1	MARTES	18:30-21:00
COSTURA 2	VIERNES	17:30-20:00

* CERÁMICA: Se añadirá una hora de cocción por sesión y grupo.

4.2. Taller de literatura y escritura

TALLER DE LITERATURA Y ESCRITURA

Locales y material: Se impartirán en la KULTUR BIRIKA de Derio (Anboto Plaza, nº 5)

Estimación de alumnado, grupos y horarios

LITERATURA Y ESCRITURA	LUNES	18:30-20:30
------------------------	-------	-------------

4.3. Taller de Bailes de salón

BAILES DE SALÓN
- Bailes de salón
- Bailes de salón +65

Locales y material:

- Bailes de salón: Se impartirán en la KULTUR BIRIKA de Derio (Anboto Plaza, nº 5) o en el Polideportivo municipal
- Bailes de salón +65: Se impartirán en la KULTUR BIRIKA

Estimación de alumnado, grupos y horarios

BAILES SALÓN 1	MIÉRCOLES	19:00-20:30
BAILES SALÓN 2	VIERNES	19:00-20:30
BAILES SALÓN +65	JUEVES	19:00-20:30



4.4. Taller de cocina

TALLER DE COCINA

Locales: Se impartirán en el Txoko Larrabarri (Urbasa gunea s/n)

Materiales: El menaje disponible en el txoko donde se realice el curso y los viveres para la realización de la primera clase del curso. Para las demás clases serán las personas asistentes las que suministren el material y se lo distribuyan una vez cocinado.

Estimación de alumnado, grupos y horarios

Se aporta la estimación de demanda de las actividades en función de los datos de años anteriores, y los horarios propuestos. Se trata de una previsión, y los horarios podrán ser suprimidos o modificados en función de la demanda y grupos que se formen:

COCINA 1	MARTES	10:00-12:00
COCINA 2	MARTES	19:00-21:00

* Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la limpieza del espacio donde se imparte el taller de cocina.

5. Obligaciones de la adjudicataria

PERSONAL DOCENTE: La empresa adjudicataria deberá aportar personal especializado para la impartición de cada curso. A tal efecto, en su oferta, las licitadoras presentarán relación nominal y currículum profesional del personal encargado de la ejecución del contrato.

COORDINACIÓN: Se nombrará una persona encargada de la coordinación e interlocución con el Ayuntamiento, que podrá ser el/la docente u otra persona de la empresa.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a las penalidades que se establezcan en el Pliego de condiciones administrativas particulares.



DEUSTO UDALA

2022-CAD-10

La entidad adjudicataria procurará los mínimos cambios, una vez designado el personal docente, al objeto de evitar desorientaciones y desajustes en el alumnado. Si hubiera que realizarlos, en caso de ser necesarios, y por causa justificada, se tendrá que comunicar al Departamento de Cultura del Ayuntamiento, con la suficiente antelación.

La entidad adjudicataria queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución de contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, fiscal y en materia de prevención de riesgos laborales. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento ajeno a dichas relaciones laborales.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta de la entidad adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

Para ello, la entidad adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil de las siguientes características:

La póliza de seguros cubrirá un capital mínimo de 300.000 euros por los riesgos de robo y daño.

Las garantías recogidas en las pólizas de seguro por responsabilidad civil de daños a terceros deberán ser como mínimos las siguientes:

Responsabilidad civil general

Límite por siniestro y año 1.500.000 €

Límite por víctima 300.000 €

Responsabilidad civil patronal

Límite por siniestro y año 1.500.000 €

Límite por víctima 90.000 €

Responsabilidad civil locativa: incluida

Responderá de toda indemnización civil de daños por accidentes que ocasione el personal de la entidad adjudicataria, sin perjuicio de los derechos que asistan al mismo frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos. Asimismo, la entidad adjudicataria será responsable, civil y administrativamente, ante el Ayuntamiento por las faltas que cometa el personal dependiente de la misma y quedará obligada al resarcimiento de los



DERIOKO UDALA

2022-CAD-10

daños que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios, o por dolo o culpa, ya sean de bienes, personas e instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérseles.

La empresa adjudicataria deberá hacer un uso adecuado de los locales que el Ayuntamiento ponga a su disposición para la impartición de los talleres, no pudiéndolos utilizar para otra finalidad distinta de la señalada.

La empresa adjudicataria mantendrá regularmente informado al Ayuntamiento sobre el desarrollo del programa en todos sus extremos, así como las posibles incidencias que puedan presentarse o sugerencias de mejora.

Asimismo, informará tanto al alumnado como al profesorado de las normas de respeto y convivencia en el taller, contenido, calendario, normas de seguridad en la manipulación del material y la herramienta y demás aspectos del programa.